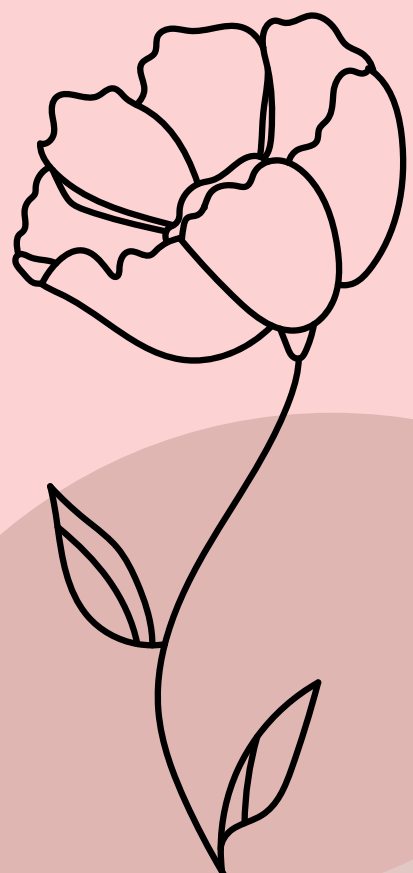


Rol del Fonoaudiólogo en educación

Flga. Karime Bascuñán O.



COMPETENCIAS DEL FONOAUDIÓLOGO



Audición, voz, deglución, lenguaje, habla y comunicación



DECRETO 1300 (2002)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
PVR/ML/SMD/MBM/sma

APRUEBA PLANES Y PROGRAMA DE ESTUDIO PARA ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE.

SANTIAGO, 001300-30.DIC.2002

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los habitantes de la República, adoptando las medidas para mejorar la calidad de los servicios educativos que se otorguen;

Que, es política del Supremo Gobierno fomentar la integración escolar de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales;

Que, la Ley N°19.284 que establece normas para la Integración Social de personas con discapacidad dispone en el Capítulo II del Título IV que el sistema educativo deberá hacer todas las adecuaciones para que las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan sean atendidas en el contexto de la educación formal regular;

Que, el Decreto Supremo de Educación N°1 de 1998, modificado por el Decreto Supremo de Educación N°374, de 1999, establece normas y mecanismos para llevar a cabo Proyectos de Integración Escolar;

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N°19.284 que establece normas para la plena integración de las personas con discapacidad; Decretos Supremos de Educación N°s. 2039 y 9555, ambos de 1980, 1 de 1998 y 374 de 1999, y Resolución N°520, de 1996 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República,

MINISTERIO DE EDUCACION
X 31 DIC. 2002 X
DOCUMENTO EQUIVALENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
Sub. DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

- Planteado para escuelas del lenguaje
- Primer documento que regula el rol del Flgo en educación
- Evaluación, diagnóstico y tratamiento de estudiantes con alteraciones específicas del lenguaje

DECRETO 170 (2009)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Legislación chilena



Tipo Norma	:Decreto 170
Fecha Publicación	:21-04-2010
Fecha Promulgación	:14-05-2009
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:FIJA NORMAS PARA DETERMINAR LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE SERÁN BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL
Tipo Versión	:Última Versión De : 25-08-2010
Inicio Vigencia	:25-08-2010
Id Norma	:1012570
Última Modificación	:25-AGO-2010 Decreto 235
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1012570&f=2010-08-25&p=

FIJA NORMAS PARA DETERMINAR LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE SERÁN BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL.

Núm. 170.- Santiago, 14 de mayo de 2009.-
Considerando:

Que, uno de los propósitos de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación es el mejoramiento de la calidad de la Educación, posibilitando con ello mejores oportunidades de enseñanza para las (los) alumnas (os) de educación especial;

Que, bajo este lineamiento se impulsó la dictación de la Ley N° 20.201, que creó una nueva subvención para niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales e incluyó nuevas discapacidades al beneficio de la subvención establecido en el artículo 9° bis del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que la misma ley estableció que por un reglamento deberían fijarse los requisitos, instrumentos y pruebas diagnósticas que habilitarían a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o discapacidades para gozar del beneficio de las subvenciones establecidas para tales déficit;

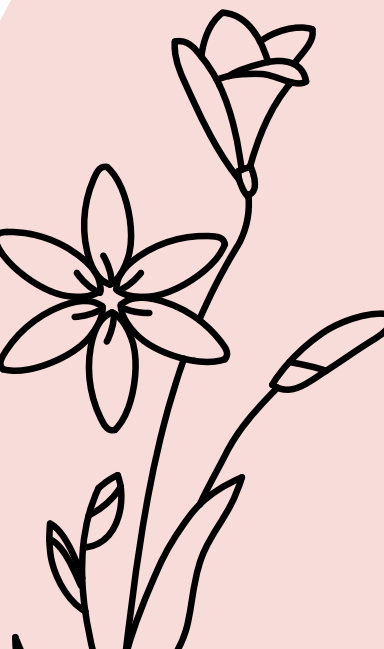
Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 inciso segundo y 9 bis inciso segundo del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, la determinación de los requisitos, instrumentos y pruebas diagnósticas de los alumnos con necesidades educativas especiales y discapacidades que se beneficiarán de la subvención se realizó escuchando previamente a los expertos en las áreas pertinentes, y

Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y la Ley N° 19.284, que establece norma para la integración social de personas con discapacidad; decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.201, Decreto Supremo N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, que reglamenta el Capítulo II Título IV de la Ley N° 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad; Decreto Exento N° 1300, de 2000, del Ministerio de Educación, sobre Planes y Programas para Escuelas de Lengua; Resolución N° 1600 de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

NORMAS GENERALES.

- Regula el PIE
- Entrega normas específicas del rol del Flgo en PIE (Evaluación, diagnóstico y tratamiento)
- Enmarca diagnósticos específicos que aborda el Flgo (TEA- TDL)
- Visión clínica




DECRETO 83 (2015)



- DUA
- Entrega especificaciones de las adecuaciones curriculares para niños con NEE
- Plantea trabajo colaborativo entre todos los profesionales
- NO se especifican las labores del Flgo (se mantiene en decreto 170)

PROFESIONALES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (2019)

 **DEG**
División Educación General

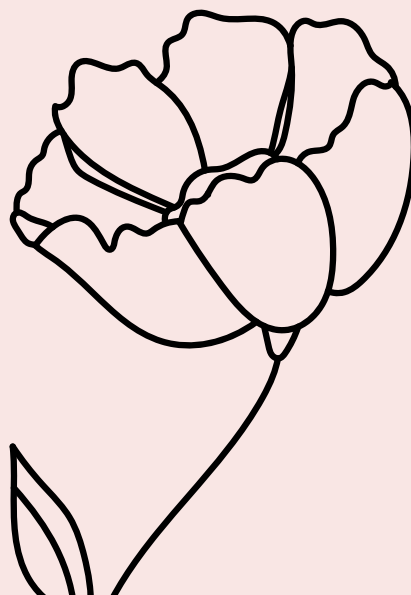
Profesionales asistentes de la educación

Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (PIE)

"...las y los asistentes de la educación, cualquiera sea su función en el sistema educacional, comparten el hecho de formar parte de la comunidad educativa de cada establecimiento educacional y, en función de ello, de contribuir al desarrollo del proyecto educativo institucional".
(Asistentes de la Educación en la Reforma Educativa, 2007).

2019

- Plantea orientaciones específicas respecto de la labor del fonoaudiólogo en educación
- Realiza diagnóstico y apoyo a las NEE, abocado al área de lenguaje y comunicación.
- El fonoaudiólogo se separa de lo clínico para ser participe en el aprendizaje de los estudiantes colaborando con las educadoras y docentes.



ROL DEL FONOAUDIÓLOGO EN EDUCACIÓN

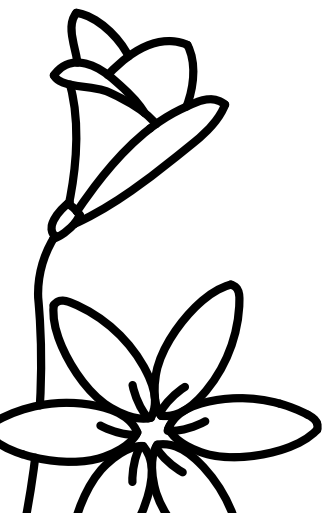


ROL DEL FONOAUDIÓLOGO EN EDUCACIÓN

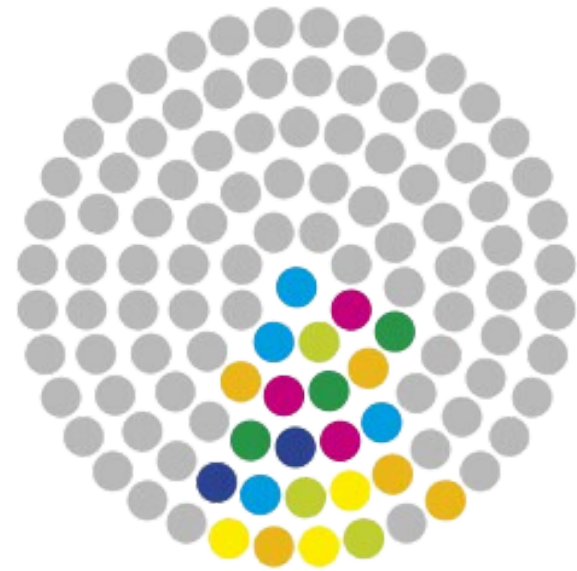
Planifica e implementa el plan de apoyo específico, individual y/o grupal para estudiantes que presenten una alteración en el lenguaje y/o comunicación, (TEA-TDL-DEA-TDA-DI, entre otras).

Colabora, apoya y orienta a los docentes y a las familias en su área específica, con el fin de potenciar las habilidades comunicativas de las y los estudiantes.

Trabaja en colaboración con docentes y profesionales del equipo de aula aportando la mirada de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de la totalidad de estudiantes



INTEGRACIÓN



- Centrado en el déficit
- Diagnóstica
- Enfoque clínico
- Rehabilitación
- Trabajo Individual

INCLUSIÓN

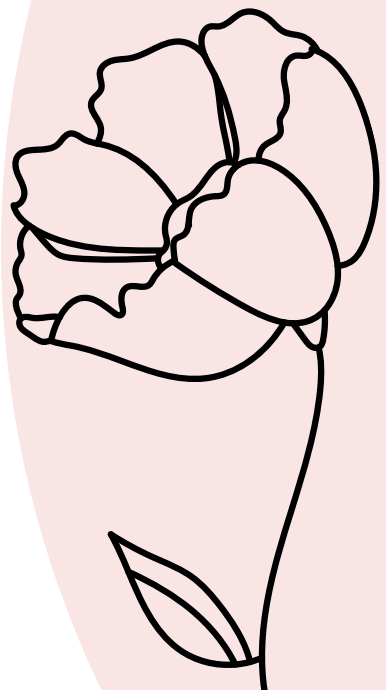
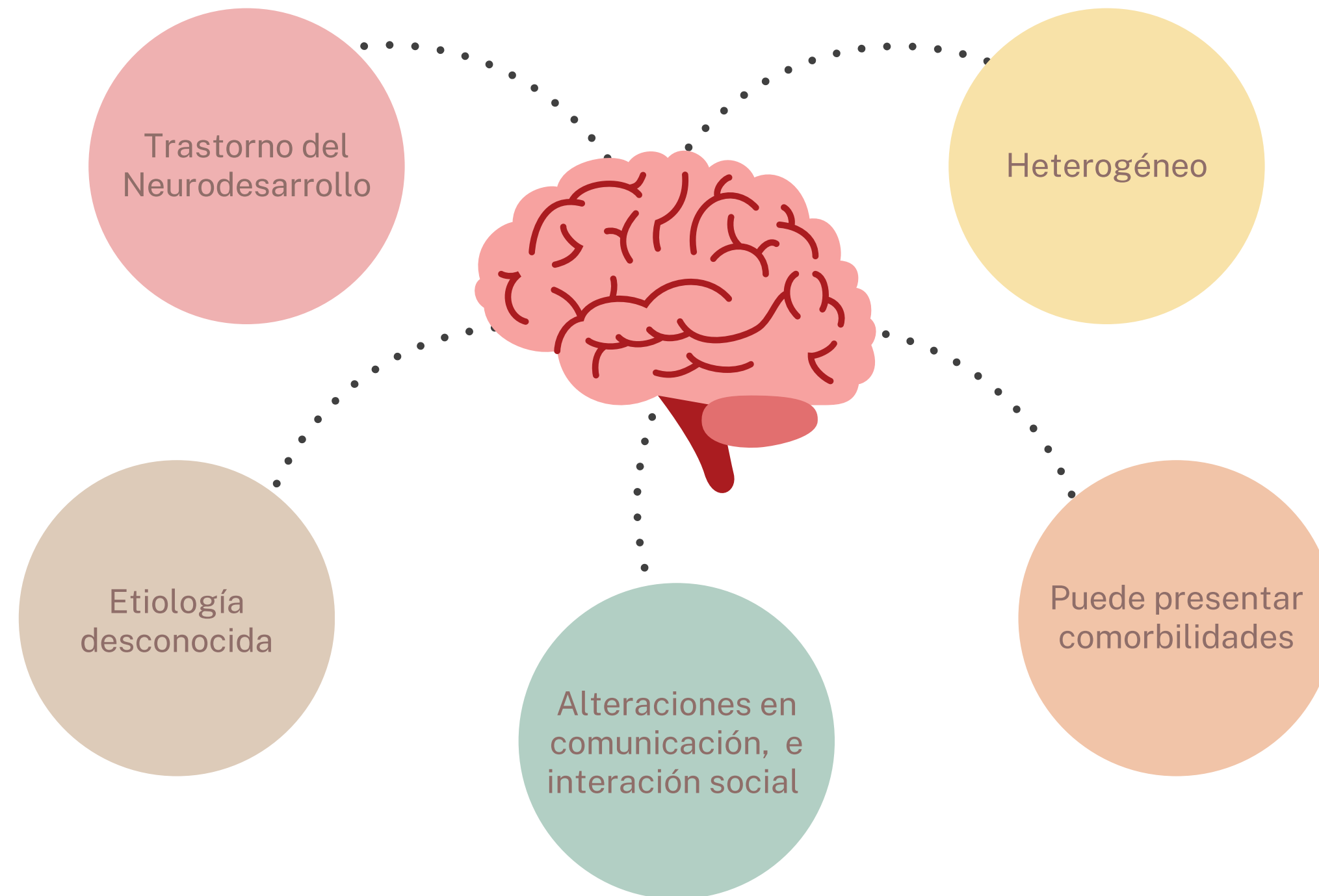


- Centrado en NEE
- Evalúa necesidades de apoyo
- Enfoque educativo
- Apoyo a la enseñanza
- Trabajo colaborativo

SITUACIONES DE SALUD MAS
PREVALENTES



TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)



SIGNOS DE ALERTA

Ausencia de balbuceo en edades tempranas

Falta de reciprocidad social

Escaso contacto ocular

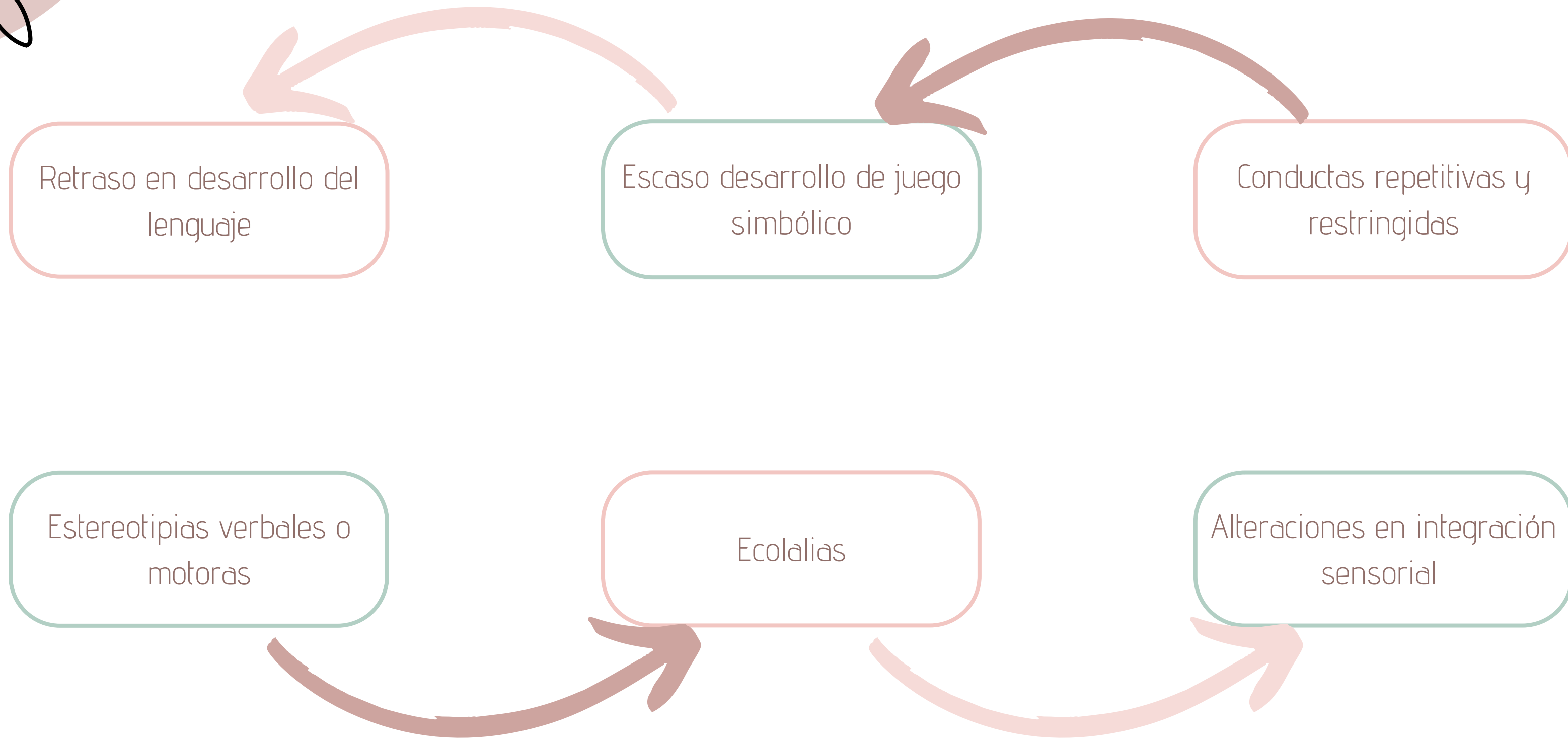
Falta de interés por el entorno

Escasa intención comunicativa

Bajas habilidades en atención conjunta

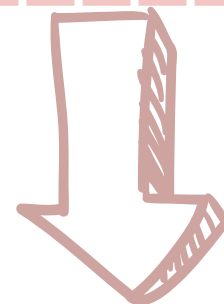


SIGNOS DE ALERTA



TRASTORNO DE LOS SONIDOS DEL HABLA (TSH)

El Trastorno de los sonidos del habla (TSH) es una alteración en la articulación y/o en el uso adecuado de los sonidos o fonemas



Esto generalmente ocasiona alteraciones en la inteligibilidad del habla, lo cual puede influir en la interacción social y la autoestima



LOS TSH SE CARACTERIZAN POR

DISTORSIÓN DE SONIDOS DEL HABLA

CONSISTE EN NO PRONUNCIAR UN SONIDO CORRECTAMENTE, SIN SUSTITUIRLO POR OTRO.

SUSTITUCIONES DE SONIDOS DEL HABLA

POR EJEMPLO: ZAPATO → TAPATO (CAMBIO DE /S/ POR /T/)

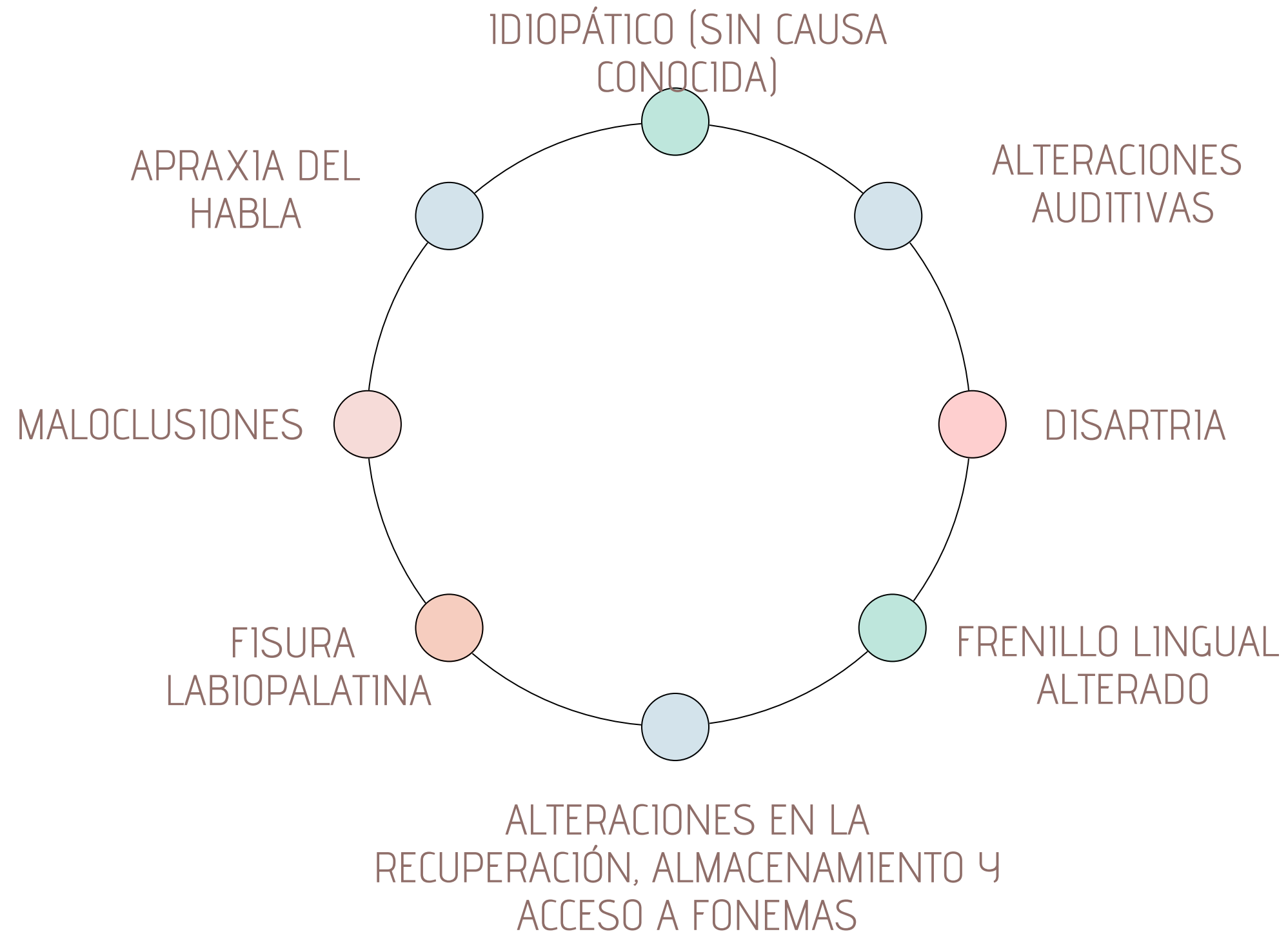
OMISIONES DE SONIDOS DEL HABLA

POR EJEMPLO: JUGO → JUO (OMISIÓN DE FONEMA /G/)

PRESENCIA DE PROCESOS DE SIMPLIFICACIÓN FONOLÓGICA (PSF)

LOS PSF SON ESTRATEGIAS QUE UTILIZAN LOS NIÑOS/AS PARA SIMPLIFICAR LA PALABRA ADULTA P. EJ. DIOSAUDO POR DINOSAURIO.

CUALES SON LAS CAUSAS



¿QUÉ ES EL TDL?

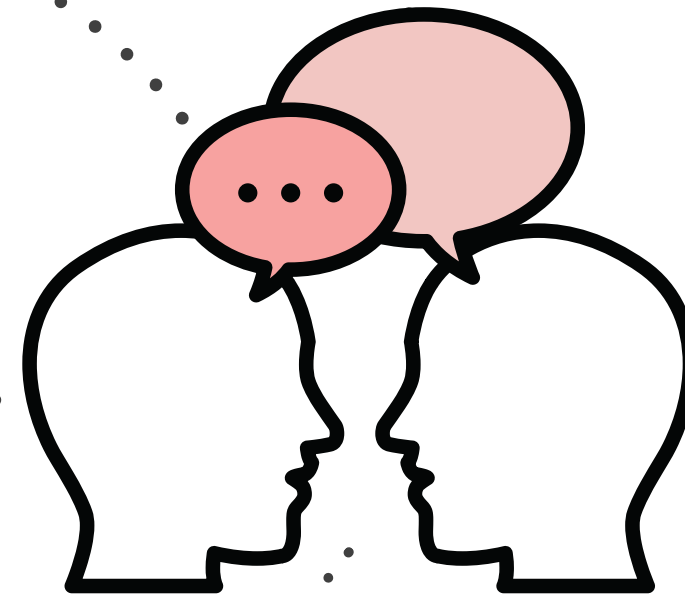
Trastorno del Neurodesarrollo

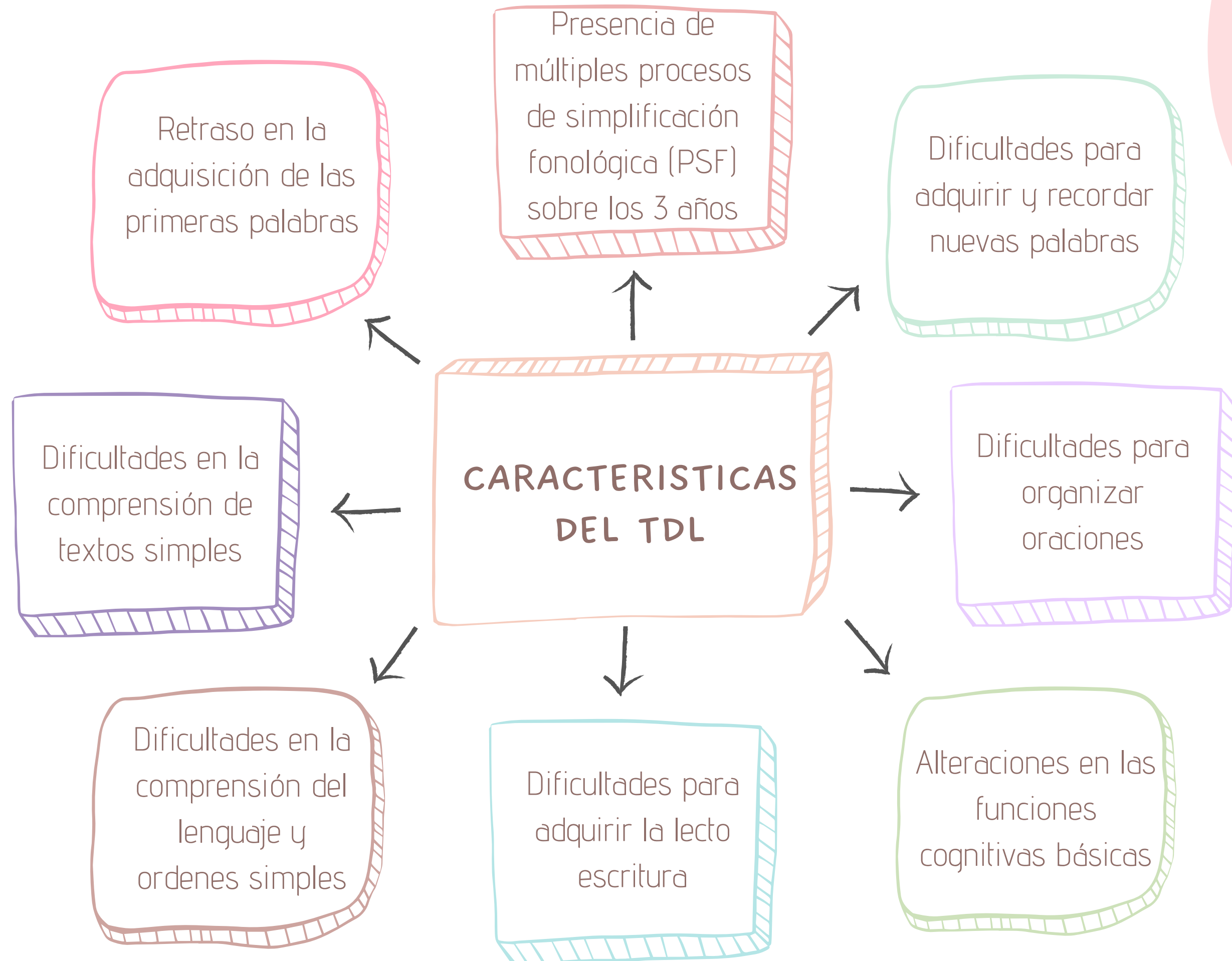
Heterogéneo

Alteración en adquisición expresión o comprensión del lenguaje

Etiología desconocida.
Causa genética

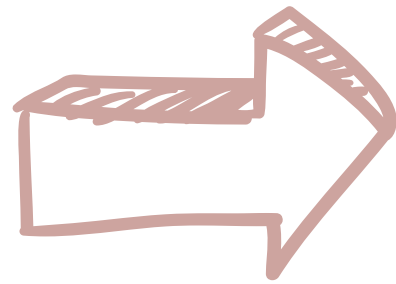
Sintomatología inicia en primeros años de vida. Aumenta con demandas sociales





¿QUE ES EL DÉFICIT ATENCIONAL?

- Trastornos del neurodesarrollo mas frecuente
- Diagnosticado en la niñez, prevalece hasta la adultez
- Causa desconocida

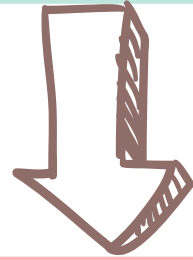


Factores de riesgo

- Exposición Ambiental
- Síndrome Alcohólico fetal
- Parto Prematuro
- Bajo peso al nace

FORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TDH

Atencional Puro



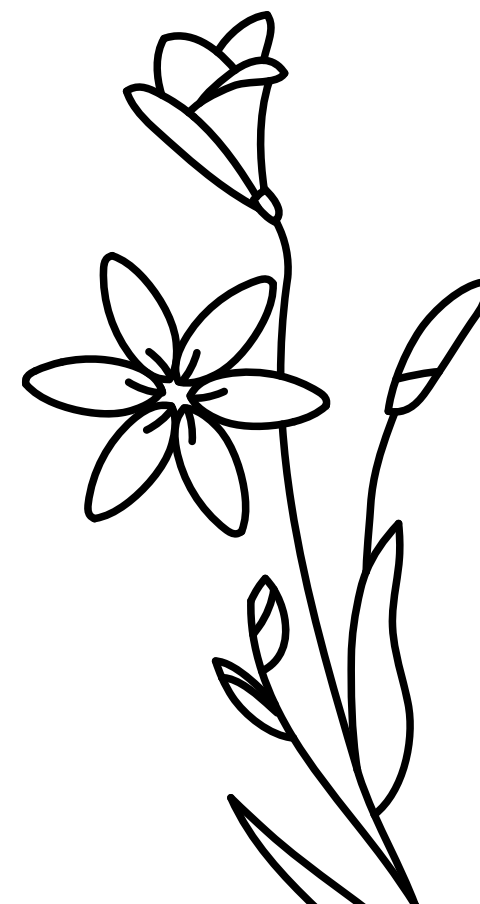
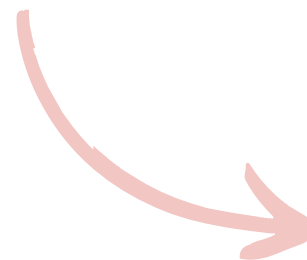
- Dificultad en organización
- Dificultad para terminar tareas
- Bajo seguimiento de instrucciones
- Sujeto distráctil y olvidadizo

Hiperactivo



- Movimientos constantes
- dificultad para mantener una tarea
- Dificultad en la interacción social

Mixto



ESTRATEGÍAS QUE FAVORECEN LA ATENCIÓN



· POSICIONAR AL NIÑO CERCA DEL PROFESOR



COMPañIA DE ALUMNO AVANTAJADO



HABLAR DE FRENTE, ENUNCIADOS CORTOS



EVITAR SOBRE ESTIMULACIÓN VISUAL



DAR INSTRUCCIONES CONCRETAS



CORROBORAR LA RECEPCIÓN DEL MENSAJE



ENTREGAR INSTRUCCIONES Y TAREAS POR ESCRITO



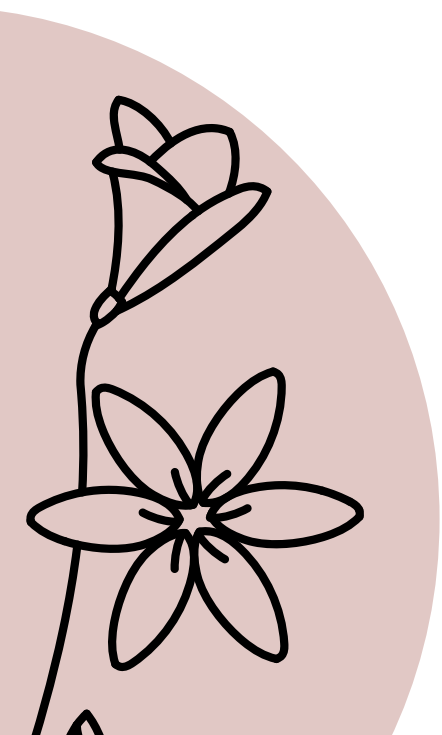
UTILIZAR REFUERZO POSITIVO



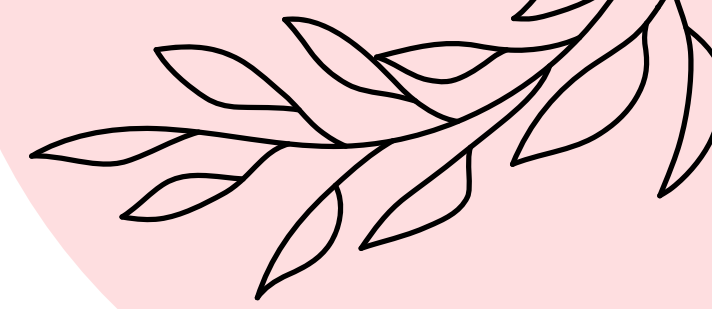
USO DE ESTRATEGIAS DEL LENGUAJE



DAR ÉNFASIS PROSODICO EN PALABRAS CLAVES



BIBLIOGRAFIA



- Barrera Mardones, D., González Serrano, S., & Salazar Urrutia, A. (2017). *Orientaciones sobre estrategias de enseñanza diversificada para educación básica, en el marco del decreto 83.*
- Decreto 170 de 2009 [Ministerio de Educación]. *Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.* 14 de Mayo de 2009. Ministerio de Educación.
- Decreto 1300 de 2003 [Ministerio de Educación]. *Aprueba planes y programa de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.* 11 de Enero de 2003. Ministerio de Educación.
- Chávez, F. S. (2015). TRASTORNO DE LOS SONIDOS DEL HABLA–TSH: Controversias y Evidencias en el Uso de Ejericicios Oromotores no Verbales en la Intervención. *Revista Científica Signos Fónicos*, 1(2).
- Reynoso, C., Rangel, M. J., & Melgar, V. (2017). El trastorno del espectro autista: aspectos etiológicos, diagnósticos y terapéuticos. *Revista médica del instituto mexicano del seguro social*, 55(2), 214–222.
- Godoy, C. B., i Sellabona, E. S., & i Suñé, M. V. (2021). Intervención en Trastorno del Desarrollo del Lenguaje (TDL). Una revisión sistemática (2000–2020). *Revista de Investigación en Logopedia*, 11(1), 21–38.

GRACIAS

